



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO.: N°

3688

TEMUCO.:

101 OCT. 2019

### VISTOS

1. Solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario, requiere colaboración de la Dirección de Aseo y Ornato, para la demolición de la vivienda de Sra. Mercedes Emilia Mellado Arriagada, RUT . persona mayor con problemas de desplazamiento, diagnostico medico , domiciliada en calle

2. El Certificado de Daños Mayores e Inhabitabilidad, emitido por el Departamento de Obras Municipales con fecha 21-12-2017, que indica que vivienda se encuentra en mal estado con daño del 100%.

3. El informe social N° 758 del Programa Ayudas Sociales Paliativa, acredita la condición de vulnerabilidad socio económico y factores de riesgo en ámbito comunitario.

4. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

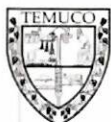
1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la administración activa, evaluar si una persona se encuentra en este estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°3.

### DECRETO

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a Sra. Mercedes Mellado Arriagada, RUT Procédase a la demolición total de la vivienda ubicada en Calle por encontrarse inhabitable, con riesgo colapso material. Lo anterior, para que el Programa Ayudas Sociales Paliativa, entregue una media agua, como vivienda de emergencia.

2.- Las Demolición deberán ser ejecutadas, por el Departamento de Operaciones del Municipio, bajo la supervisión del Departamento Social y Vivienda.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3.- El plazo para dar inicio a la demolición será 15 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto al Departamento de Operaciones, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, al Departamento de Social y Vivienda, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Los elementos correspondientes a la demolición de este inmueble, deberán ser retirados por el departamento de Operaciones, al lugar que ellos dispongan.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



  
**KKP/CAV/DZB/pmr**

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. de Operaciones
- Dpto. Social
- Dpto. Vivienda
- Archivo Alcaldía